.

Proceso: *SUCESION INTESTADA*
Causante: *MARIA CONCEPCION ROBAYO DE HINESTROZA*
Radicado: *50001311002- 2015-00053 -00*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL*. Villavicencio, 23 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintitres (2023).

Auto 1 (Cuaderno principal)

Cumplidas las exigencias legales exigidas, se reconoce como herederos por representación del heredero fallecido SANDER CARRILLO ROBAYO, a los señores JHONYER CARRILLO GUTIERREZ, BREYNER ALEXIS CARRILLO GUTIERREZ, DAYRA ELYANA CARRILLO GUTIERREZ, como herederos de los bienes relictos de la causante MARIA CONCEPCION ROBAYO DE HINESTROZA, quienes a través de apoderado manifestaron que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce a la abogada NORELLY CARRILLO GUTIERREZ, como apoderada principal y al abogado JOSE CESAR AUGUSTO PEÑA SANTAMARIA, como apoderado suplente de los señores JHONYER CARRILLO GUTIERREZ, BREYNER ALEXIS CARRILLO GUTIERREZ, DAYRA ELYANA CARRILLO GUTIERREZ, herederos por representación del heredero fallecido SANDER CARRILLO ROBAYO, hijo de la causante MARIA CONCEPCION ROBAYO DE HINESTROZA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez

race

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d25fc843e999056cb60604de291c6c3658647134cd9153ce73721786e23720**

Documento generado en 10/03/2023 01:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica